

ORDENANZA Nº413/2018

FOLIO Nº

TÍTULO: Llamado a Licitación Pública Nº 01/2019 para la "Provisión de Artefactos y Luminarias Led "

VISTO:

*El Decreto Nº 3333/18 mediante el cual se propicia conceder un **Aporte No Reintegrable (ANR)** por la suma de **\$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100)**, para ser destinados al Proyecto **"Extensión de Red y Mejoramiento de Alumbrado Público"** en el marco del Programa **"Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y EL Delito en Gobiernos Locales"***

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para Provisión de Artefactos y Luminarias de Led para Alumbrado Público

Que la Provincia ya ha efectuado a esta Comuna un aporte por la suma de \$200.000,00, (pesos doscientos mil con 00/100)

*Que el citado Decreto especifica que la ayuda económica será destinada al Proyecto **"Extensión de Red y Mejoramiento del Alumbrado Público"***

Que corresponde, entonces, elaborar el procedimiento licitatorio para el llamado a Licitación Pública, en los términos de la ley 2439 y concords.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión Comunal según Acta Nº 025/12/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018.

POR TODO ELLO

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Llamase a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para Provisión de Artefactos y Luminarias de Led conforme a la documentación que integra el legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º- Destínese la suma de \$200.000,00, (pesos doscientos mil con 00/100) para afrontar los gastos derivados de la puesta en marcha y finalización de la obra citada ut supra.-----

ARTÍCULO 3º- Fijase hasta las 07,45 hs del día 29 de enero de 2019 para la recepción de ofertas, procediéndose a la apertura de la presente Licitación a las 08; 30 hs del mismo día. La misma se realizará en las instalaciones de la Comuna de Cafferata, sito en calle San Martín 687-----

ARTÍCULO 4º- Fijase la suma de pesos quinientos (\$ 500) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 5º: Fijase en pesos dos mil quinientos, (\$ 2500,00) el valor de la Garantía de Oferta.-----

ARTÍCULO 6º- Facúltase al Señor Presidente Comunal a llevar adelante el procedimiento y suscribir la documentación correspondiente a dicha licitación.-----

ARTÍCULO 7º- De Forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días el mes de diciembre de 2018.-

Queda registrado como Ordenanza N° 413/2018